

## **CASACIÓN, ORALIDAD Y NUEVO PROCESO CIVIL, TRES CONFERENCIAS CHILENAS**

De la Oliva Santos, Andrés, Ediciones Jurídicas de Santiago, Santiago,  
2009, 93 p.

Diego I. Palomo Vélez\*

Hace dos años publicamos junto al profesor Dr. De la Oliva Santos, bajo el sello de la Editorial Jurídica de Chile, una obra que reunió los aportes de profesores de distintos países bajo un objetivo común: revisar y plantear los problemas y propuestas ligados a la situación de la Justicia civil en Chile y el mundo. De La Oliva Santos, A.; Palomo Vélez, D. (Coord.), Proceso civil. Hacia una nueva justicia civil. Editorial jurídica de Chile. Colección Estudios Jurídicos. Santiago de Chile, 2007, 700 p.

El tema, centrado en la reforma procesal civil criolla, sigue siendo de alto interés entre nosotros, más aún después de la presentación en mayo pasado en el Congreso Nacional del Proyecto de ley que establece un nuevo Código Procesal Civil, texto prelegislativo que, como se sabrá, es producto del trabajo realizado, con luces y sombras, por el Foro procesal civil.

Por este interés es que las publicaciones sobre el tema se multiplican en el último tiempo, mostrándose las Editoriales muy motivadas a ofrecer a sus lectores material en esta temática.

Pues bien, la publicación que ahora presentamos no es una más ni se pierde en esta abundancia. La mano de su autor, el profesor Andrés de la Oliva Santos, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, se nota, y mucho. De la Oliva debe ser uno de los procesalistas más reconocidos en Iberoamérica, no existiendo ni en España ni acá dos opiniones cuando se trata de calificar su imponente peso intelectual.

Pero más allá de sus logros académicos y su abundante producción científica, otro de los

---

\* Profesor asociado de Derecho Procesal en la Universidad de Talca. Doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Correo electrónico: dpalomo@utalca.cl

méritos de De la Oliva está en haber dirigido el equipo redactor del Proyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil española, actualmente LEC 1/2000, convertida en verdadero paradigma para los procesos de reforma procesal civil de Centro y Sudamérica, también – en muchos aspectos – para quienes estuvieron a cargo de la redacción del Proyecto chileno.

Es el líder del proyecto español, hoy convertido en una experiencia exitosa de reforma procesal civil (lo que no es poco decir vistas las desastrosas experiencias de otros procesos reformadores), el autor de esta muy interesante y bien escrita obra: Casación, oralidad y proceso civil (tres conferencias chilenas).

No está demás señalar que la obra que comentamos pasó a integrar, desde julio pasado (mes de publicación de la misma), la Colección de Estudios Procesales de Ediciones Jurídicas de Santiago, colección que desde hace un tiempo viene dirigiendo con éxito el destacado profesor nacional Dr. Raúl Núñez Ojeda. Esta colección tiene por misión la publicación de trabajos científicos tanto de autores nacionales como extranjeros, de referencia en el ámbito de la dogmática procesal (civil, penal, constitucional e internacional) y pretende ser un aporte a la comunidad científica para la discusión de las nuevas instituciones y problemas que afectan a los sistemas procesales contemporáneos. Se trata sin duda alguna de una gran contribución al desarrollo de la disciplina procesal en un país en donde la literatura procesal frecuentemente ha estado vinculada a textos de baja calidad y profundidad en sus planteamientos, siempre muy cercanos al puro procedimentalismo.

El libro que presentamos, recoge las conferencias que De la Oliva, con gran expectación previa, pronunció en nuestro país en el mes de octubre del año pasado, tanto en Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile como en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca.

Enemigo de las improvisaciones y cuidadoso hasta el detalle, De la Oliva da cuenta de la enorme calidad que le caracteriza. Debe agradecerse la seriedad de su trabajo, la contundencia de sus planteamientos, su generosidad intelectual, y su evidente distancia con lo que llamo la *pirotecnia* procesal, que de tiempo en tiempo entusiasma a algunos que se inician en este terreno.

Dos de estos trabajos apuntan una con una profundidad y claridad notables al tema fundamental de la reforma que debe pensarse a propósito del recurso de casación y el rol que la Corte Suprema debe (y puede, siempre con realismo) cumplir y recogen sendas conferencias pronunciadas en la Pontificia Universidad Católica de Chile bajo la encomiable coordinación del Prof. José Pedro Silva, Director del Departamento de Derecho Procesal de dicha Casa de Estudios, quién está contribuyendo con fuerza al desarrollo del Derecho procesal en nuestro país.

*“Uno de los problemas más complejos que tenemos que resolver, es qué hacer con nuestro recurso de casación, instrumento procesal de capital importancia social. En efecto, este recurso trasunta el ámbito resolutor del conflicto y se incardina a través de la generación de doctrina jurisprudencial, en la satisfacción de necesidades de certeza y seguridad jurídicas, ordenando preventiva y previsiblemente el comportamiento de los justiciables, así como sirviendo de luz y guía al quehacer jurisdiccional de los Tribunales inferiores”* señala Silva en el prólogo.

El tercer trabajo, con el que cierra esta obra, constituye un excelente e ilustrativo repaso que el autor realiza a las ideas e institutos fundamentales que cruzan la reforma procesal realizada a través de la LEC 1/2000, convertida entre nosotros (ya lo dijimos) en un verdadero paradigma de lo que debe ser el proceso de modernización de la legislación procesal civil. Este repaso lo realiza a partir de la referencia a la razonable asunción de la oralidad en la Justicia civil que apareja una serie de consecuencias en el modelo que finalmente se instala.

Estimamos que se debe valorar especialmente la publicación de esta obra para una informada y responsable toma de decisiones relativas a la configuración del nuevo modelo procesal civil. No se puede pretender ignorar la realidad de lo que han sido nuestras experiencias reformadoras. Desde el año 2000 vienen aprobándose en nuestro país una serie de reformas que, buscando cambiarle la cara a nuestra Justicia, han obtenido muy dispar resultado. No es necesario, estimamos, dar cuenta en estas breves líneas, del dispar desempeño de nuestras reformas procesales.

La circunstancia que exista un Proyecto de nuevo Código Procesal Civil en el Congreso Nacional no puede convertirse en un impedimento para razonables (y en gran medida necesarias) mejoras. Dicho texto no puede entenderse como un producto final, menos cuando en todos los seminarios y congresos posteriores a su presentación se han puesto en evidencia una serie de defectos, problemas y omisiones que deben ser abordados con seriedad y criterio en sede parlamentaria. Ese texto debiera permitir hacer surgir una mejor articulación de una reforma que ha de saber introducir los cambios necesarios en la dirección de recuperar la confianza en el buen hacer de nuestros jueces y tribunales en materia civil.

Tenemos la preciosa oportunidad de hacer las cosas bien, de lograr (como señala el Prof. De la Oliva en su obra) un nuevo y *mejor* proceso civil. A tal objetivo contribuyen, qué duda cabe, obras como las que este catedrático de la Universidad Complutense pone a nuestra disposición.